



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: RES CFE 414 - 40 AÑOS CONMEMORACIÓN GUERRA MALVINAS - DECLARA INTERÉS EDUCATIVO

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 414/21

República Argentina, 21 de diciembre de 2021

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la proximidad de los 40 años del conflicto del Atlántico Sur y la agenda propuesta por el Poder Ejecutivo Nacional “Agenda Malvinas - 40 años” y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley de Educación Nacional la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico – social de la Nación.

Que el artículo 92 incisos a), b) y c) de la citada ley establece que deben formar parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones el fortalecimiento de la perspectiva regional latinoamericana, particularmente de la región del MERCOSUR, en el marco de la construcción de una identidad nacional abierta, respetuosa de la diversidad; la causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional; el ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden institucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objetivo de generar en los/las alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y en defensa del Estado de Derecho y en plena vigencia de los Derechos Humanos.

Que conforme a lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 artículo 92 incisos a), b) y c) los

contenidos antes citados fueron incluidos en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de la Educación Primaria y Secundaria.

Que este CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN establece que las escuelas ofrecerán situaciones de enseñanza y aprendizaje que promuevan en las y los estudiantes la construcción de una identidad nacional plural respetuosa de la diversidad cultural, de los valores democráticos y de los derechos humanos; el conocimiento y la comprensión de las dimensiones éticas, jurídicas y políticas de nuestra historia reciente promoviendo la construcción colectiva de la memoria; el conocimiento de los fundamentos de la reivindicación de la soberanía argentina plena - territorial, política, cultural, alimentaria, entre otras- en el marco de los derechos humanos y conforme a los principios del derecho internacional; y la experiencia de participar y comprender el sentido de diferentes celebraciones y conmemoraciones que evocan acontecimientos relevantes para la escuela, la comunidad, la nación y la humanidad.

Que los 40 años del conflicto del Atlántico Sur son una oportunidad propicia para realizar un reconocido homenaje del pueblo argentino a los caídos, familiares, combatientes, veteranas y veteranos de Malvinas, desde las instituciones educativas.

Que las acciones se promoverán durante todo el ciclo lectivo 2022 tomando algunas fechas claves como: 2 de abril, 2 de mayo, 10 de junio, entre otras.

Que, desde la usurpación británica en el año 1833, la República Argentina ha reclamado de forma sostenida sus derechos soberanos sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes a través de acciones diplomáticas permanentes y obtuvo el pronunciamiento favorable de organismos internacionales, tales como la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Que en tal sentido resulta relevante destacar que la Resolución N°1514 de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la “Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales” que proclama la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones, y que la Resolución N° 2065 de ese mismo órgano, reforzó esta necesidad y a la vez estableció la prevalencia del principio de integralidad territorial.

Que a partir del año 1994 la Constitución Nacional, mediante la disposición transitoria primera, ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la Nación Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

Que en tal sentido la cuestión Malvinas refiere a todas aquellas razones que sostienen la posición argentina: los hechos históricos, las pruebas jurídicas y las negociaciones diplomáticas que confirman el reclamo indeclinable de soberanía.

Que luego de largos años de trabajo realizado en el marco de una política de Estado, la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), presentó en el año 2009 ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), el límite exterior de la plataforma continental argentina en acuerdo con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) que fue aprobada en el año 2016.

Que por medio de la Ley N° 27.757, sancionada por el Congreso Nacional en agosto de 2020, se aprobó la demarcación del límite exterior de la plataforma continental argentina. Esto permitió la elaboración del mapa

bicontinental que muestra una representación actualizada de la República Argentina, donde se incluye a la vez que resalta los espacios marítimos argentinos correspondientes al territorio continental, insular y antártico de nuestro país.

Que la presente medida se adopta conforme lo estipulado en el Reglamento de Funcionamiento de este cuerpo, aprobado por Resolución CFE N° 1 /07 y Resolución CFE N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, a excepción de la provincia de La Rioja por ausencia de representante, y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 114° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reafirmar el compromiso de las máximas autoridades educativas de la REPÚBLICA ARGENTINA en el desarrollo de una educación en la memoria, en tanto política de Estado, que se constituye como un aporte fundamental para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la democracia, la defensa de la soberanía y el respeto por los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar de interés educativo en el año 2022, la conmemoración de los 40 años de la guerra de nuestras Islas Malvinas.

ARTÍCULO 3°.- El CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN realizará una Asamblea del organismo en el marco de las conmemoraciones a desarrollarse, entre los meses de marzo / abril de 2022, en el Memorial ubicado en la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 4°.- Promover iniciativas conmemorativas de las escuelas y sus comunidades educativas en homenaje a los caídos, familiares, combatientes, veteranas y veteranos de Malvinas: actos, nombramientos de escuelas, espacios áulicos y bibliotecas escolares, colocación de placas, marcaciones en plazas y espacios públicos, entre otras. Acordar una propuesta sugerida de lectura común para todos los establecimientos educativos para el acto alusivo al 2 de abril de 2022.

ARTÍCULO 5°.- Promover y acompañar políticas educativas nacionales vinculadas a la conmemoración y la enseñanza de Malvinas en todas las instituciones educativas de nuestro país, tales como: producción, impresión y distribución de materiales educativos; recursos digitales en EDUC.AR; actividades de formación docente continua; compra de libros específicos y distribución para todos los niveles educativos; compra del mapa bicontinental con la demarcación de los espacios marítimos para su distribución en todas las escuelas del país; elaboración de proyectos y planes de trabajo; convocatorias a estudiantes; actividades conmemorativas y fortalecer el trabajo con los equipos técnicos de la Red Nacional de Educación y Memoria, entre otras.

ARTÍCULO 6°.- Promover y acompañar la articulación con otros organismos del Estado, organizaciones de la sociedad civil, Universidades y otros actores de las comunidades locales vinculadas al reclamo del derecho de soberanía y a la memoria.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 414/21

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 114° asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 21 de diciembre de 2021 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.